

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Presentación

A las familias, docentes, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa:

El diccionario de la lengua española define la palabra “convivencia” como “acción de vivir en compañía de otros”.

En todo establecimiento educativo, alumnos, docentes y padres **compartimos** momentos importantes de nuestras vidas; es decir, **convivimos**. Por lo tanto, debemos tratar de que el tiempo escolar transcurra en un marco de alegría, trabajo y respeto mutuo.

Para la Institución, resultan imprescindibles el compromiso de todos sus miembros y el apoyo y la colaboración de los padres, para el logro del desarrollo armónico de la personalidad de los jóvenes, de acuerdo con pautas de convivencia socialmente aceptadas, que les garanticen una inserción exitosa en la vida y en las actividades sociales.

Todos los integrantes de la comunidad educativa gozamos de derechos; pero, simultáneamente, contraemos obligaciones, cuyo cumplimiento nos permite vivir en armonía con los que nos rodean.

El **Acuerdo Institucional de Convivencia** es, a tal efecto, el marco normativo que nos brinda el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas, tendientes a regular las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar y a posibilitar el logro de los objetivos institucionales.

Breve Reseña Institucional

El 10 de marzo de 1969, en una pequeña propiedad alquilada, ubicada en la intersección de las calles Corrientes y Buenos Aires de esta localidad, se inauguró el **Instituto “General Pacheco”**, que se constituyó en el primer Colegio Secundario de la zona.

Nació gracias a la inquietud y a la preocupación por la educación de sus propietarios -un matrimonio de docentes, formado por los Sres. Ricardo A. Guiñazú y Myrian E. Natoli de Guiñazú-, y para dar respuesta a la demanda de la comunidad local, que se hallaba por entonces en franco crecimiento, debido a la expansión de las empresas instaladas en los alrededores y al consecuente desarrollo de la actividad comercial e industrial de la zona.

Esta población necesitó, entonces, de la presencia de instituciones educativas de Nivel Secundario que les permitieran a sus hijos continuar con sus estudios en un radio cercano.

En sus comienzos, el Colegio contó con una sola división de primer año Comercial, con una matrícula de 36 alumnos.

En marzo de 1970, se trasladó a su edificio propio y actual sede de Balcarce 323, contando ya con un primer y un segundo año. Con el correr del tiempo, fue ampliando sus instalaciones y creando nuevos cursos hasta completar el nivel.

El 15 de marzo de 1971, en el mismo edificio, comenzó a funcionar la escuela primaria “**Expedicionarios al Desierto**”, con cinco divisiones.

En la actualidad, el Nivel Secundario, que ofrece las orientaciones “**Economía y Administración**” y “**Ciencias Naturales**”, cuenta con catorce divisiones y una matrícula promedio de 500 alumnos.

Es una Institución abierta a la comunidad, que ha sido durante años Anexo de la Sede de la Universidad Tecnológica Nacional - Regional General Pacheco y principal base de los “campamentos de confirmación”, organizados por la Parroquia “Purísima Concepción”. Hoy, brinda la posibilidad de utilizar sus instalaciones para la realización de diferentes eventos culturales, deportivos y recreativos con fines solidarios o de mero entretenimiento.

Objetivos y Fundamentos Básicos del Acuerdo

Las normas del Acuerdo Institucional de Convivencia fueron redactadas en el marco general de los principios establecidos en la **Constitución Nacional** y en la **Constitución Provincial** y tienen como referentes principales los marcos normativos de la **Ley Nacional de Educación Nº 26.206**, la **Ley Provincial de Educación Nº 13.688**, las **Leyes de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**, la **Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Juventud en la Provincia de Buenos Aires** y el **Ideario** de la Institución. Su propósito es facilitar y hacer posible el logro de los **Objetivos Institucionales** y los **Fines Educativos**, que a continuación se detallan.

Ideario Institucional:

- Procurar el desenvolvimiento integral del niño y el joven, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirada en el conocimiento del pasado, en función del presente, con proyección al futuro y con sentido universal.
- Posibilitar la convivencia armónica, que da igualdad de oportunidades en el sentido democrático de participar y compartir eficazmente la vida social de la comunidad local.
- Incorporar hábitos de estudio, capacitación y trabajo, que permitan impulsar y acrecentar el desarrollo social, cultural, tecnológico, científico y económico del país y del mundo.
- Orientar al personal para que la escuela no sea sólo transmisora de conocimientos, sino promotora del pensamiento autónomo y crítico y generadora de aptitudes para crear, recrear o modificar lo existente.

Objetivos Generales del P. I. :

- Favorecer en los alumnos el desarrollo de las capacidades intelectuales, al mismo tiempo que las perceptivas y afectivas, para formar individuos capaces de integrarse al mundo moderno y de participar activamente en él, teniendo como meta permanente la defensa de los valores básicos de toda sociedad democrática: la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la cooperación.
- Brindar un servicio educativo de calidad, de acuerdo con las nuevas pautas pedagógicas y las necesidades y características de la comunidad.
- Formar a los jóvenes en valores que promuevan la convivencia y la dignidad humana, rechazando la violencia y todo tipo de discriminación.

- Lograr que los alumnos valoren el trabajo, la creación artística y la producción como los caminos más dignos para la transformación social.
- Formar personas libres, que adopten vivir en una sociedad democrática y representativa, que tenga como metas el respeto a la diversidad cultural, la defensa de la cultura nacional y su proyección al resto del mundo.
- Formar individuos responsables y perseverantes, capaces de una educación permanente a través de toda su vida.

Fines de la Educación:

- a. La distribución equitativa de los saberes que la sociedad considera valiosos en un momento de la historia, de modo que todos los alumnos puedan apropiarlos como parte de los recursos necesarios para su integración en la sociedad.
- b. La formación de una conciencia y prácticas democráticas en la escuela.

La validez de las normas del **Acuerdo** se funda en su adecuación a estas demandas presentes de la institución. Serán válidas, entonces, si ayudan a enseñar y a aprender con calidad y si facilitan la formación de una conciencia democrática.

Proceso de Elaboración:

Los pasos realizados para alcanzar un **consenso institucional** en relación con la elaboración del presente A.I.C. fueron los siguientes:

- a) **La reflexión normativa:** en el espacio de Jornadas de Reflexión Institucional, los Representantes Legales, docentes y directivos analizaron los marcos normativos que se tuvieron como referentes y arribaron a acuerdos acerca de los procedimientos a seguir antes de formalizar el A.I.C.
- b) **Las reuniones de trabajo:** Se realizaron reuniones de equipos docentes, de alumnos y de personal no docente de la Institución, para abordar los distintos aspectos a incluir en el Acuerdo y discutir y debatir sobre el contenido de cada uno de ellos.
- c) **La consulta:** Se realizaron consultas, canalizadas a través de encuestas, a los diversos sectores de la comunidad educativa (alumnos, padres, docentes y personal no docente), en relación con los diferentes aspectos del quehacer institucional, para conocer sus opiniones y encontrar consenso a través de la participación activa de todos los agentes.
- d) **La comisión de redacción:** Se conformó una comisión para la redacción del Acuerdo integrada por miembros de todas las partes involucradas en igual proporción: dos profesores, dos preceptores, cuatro alumnos y cuatro padres.

Se apeló, entonces, a la argumentación y a la participación, desterrando cualquier tipo de imposición, ya que, fuera de este pacto inicial, el **Acuerdo** perdería sentido.

Sección 1 : Consensos y Compromisos – Normas de Convivencia

Consensos :

Se alcanzó el consenso en cuanto a:

- Aspectos a considerar:
 - 1- Presentación
 - 2- Cumplimiento
 - 3- Asistencia
 - 4- Disciplina
- Ámbito de aplicación
- Clasificación de las faltas
- Medidas preventivas
- Sanciones
- Criterios para la aplicación de sanciones
- Revisión del Acuerdo

Compromisos :

Para lograr el eficaz cumplimiento de sus tareas específicas, los diferentes miembros de la comunidad educativa, según sus roles y responsabilidades, asumen los compromisos que a continuación se detallan.

Los docentes se comprometen a:

- 1) Transmitir a los estudiantes su saber y su experiencia capitalizada.
- 2) Asumir responsablemente sus tareas de cuidado, orientación y contención de los adolescentes.
- 3) Brindar a través de su discurso y de sus propios actos buenos ejemplos a sus alumnos.
- 4) Apelar en todo momento a sus capacidades de escucha, comunicación y comprensión en su relación con los jóvenes.
- 5) Asumir sus obligaciones profesionales con responsabilidad, dedicación y esmero.
- 6) Ejercer una conducción basada siempre en la fundamentación de sus actos y decisiones.
- 7) Participar activamente en la toma de decisiones y en el desarrollo de las actividades escolares.
- 8) Asumir un compromiso personal con los valores democráticos.

Los alumnos se comprometen a:

- 1) Encarar con esfuerzo y dedicación sus estudios y poner esmero en la realización de sus tareas escolares.
- 2) Mantener en todo momento una comunicación abierta y honesta.
- 3) Asumir una actitud responsable frente a sus actos y las posibles consecuencias que éstos generen.
- 4) Reparar sus errores.
- 5) Mantener un trato respetuoso y cordial con sus pares y con los docentes.
- 6) Participar activa y creativamente en el desarrollo de las actividades organizadas por la Institución.
- 7) Aceptar y valorar las diferencias entre las personas.
- 8) Valorar el esfuerzo que sus padres y la comunidad realizan para posibilitar sus estudios.

Los padres, por su parte, se comprometen a:

- 1) Ser protagonistas en la formación y educación de sus hijos.
- 2) Aceptar el Ideario y el Proyecto Institucional del Colegio, asumiendo el compromiso de participar activamente en él.
- 3) Cumplir y hacer cumplir a sus hijos las reglamentaciones del Establecimiento: pedagógicas, administrativas y comerciales.
- 4) Responsabilizarse de sus hijos ante las autoridades de la Institución.
- 5) Permanecer constantemente informados sobre el proceso de evolución de los jóvenes.
- 6) Realizar un seguimiento constante de sus hijos, uniendo la paciencia y la firmeza: llevar un control diario de las actividades escolares y de las tareas encomendadas para verificar su cumplimiento.
- 7) Transmitir a su familia los valores sustentados por la Institución.
- 8) Participar en la vida del Colegio, asistiendo regular y activamente a las reuniones y eventos programados o convocados por él.
- 9) Reintegrar al Establecimiento los boletines, notas y comunicados de cualquier índole en el término de 48 hs. hábiles, dejando expresa constancia de su notificación (mediante firma).
- 10) Informar el motivo de las inasistencias reiteradas de sus hijos y justificar debidamente, con certificado médico, las que obedezcan a razones de salud.
- 11) Incentivar la autodisciplina en sus hijos.
- 12) Solicitar con la debida anticipación, mediante nota escrita, audiencia para reunirse con los docentes y/o directivos de la Institución, respetando, en todas las instancias, la vía jerárquica.

El personal directivo y docente de la Institución, los alumnos y sus padres asumen el compromiso de conocer, aceptar y cumplir las normas de convivencia del presente A.I.C., que establecen los derechos y deberes de cada uno en la Escuela, según la tarea y el papel que le corresponde. Su texto deberá ser leído detenidamente y firmado por cada uno de los actores institucionales, con el fin de recordarlo, respetarlo y hacerlo respetar en todo momento.

Normas de Convivencia:

1 - Presentación

- Aspiramos a favorecer en los alumnos el desarrollo del sentido de pertenencia a la Institución. Por lo tanto, todos los estudiantes vestirán el uniforme escolar que los identifica con ella -tanto durante las actividades curriculares como extracurriculares-, y el uniforme de Educación Física completo, los días que desarrollaren dicha actividad y/o en toda otra ocasión en que sus preceptores así se lo indicaren. Esto contribuirá, asimismo, a su reconocimiento como alumnos del Establecimiento en cualquier circunstancia en que se hallaren representándolo fuera de su ámbito.

NOTA: Los accesorios del uniforme (guantes, bufandas, gorros, cuellos, etc.) deberán ser de color bordó.

- Valoramos el aseo y la correcta presentación de las personas. Por lo tanto, los jóvenes deberán cuidar en todo momento su higiene y presentación personal.
 - Los alumnos traerán diariamente su uniforme completo, limpio y prolijo.
 - Los varones asistirán con el cabello limpio, corto, sin tinturas ni peinados extravagantes y con el rostro convenientemente rasurado. No exhibirán alhajas, tales como aros, pulseras y collares
 - Las niñas se presentarán con el cabello limpio y recogido, sin maquillaje y con las faldas con un largo prudente.
 - No se permitirá la exhibición de tatuajes ni de insignias de ningún tipo, con excepción de las que corresponden a la Institución y a los símbolos patrios.
- Será responsabilidad de los alumnos y sus padres realizar periódicamente el control y tratamiento de la pediculosis, a fin de evitar que este mal se propague.
- Buscamos facilitar a las personas su inserción en la vida social y laboral. Por lo tanto, requerimos a los miembros de la comunidad educativa asumir, en todo momento, conductas y actitudes acordes con las normas de urbanidad, que permitan mantener un clima de orden, donde se privilegien los buenos modales, la cortesía y el uso de un vocabulario apropiado.
 - No se admitirán manifestaciones de ningún tipo reñidas con la moral, las buenas costumbres y el respeto al prójimo, como así tampoco el empleo de un lenguaje grosero u ofensivo.
 - No se permitirá la interrupción del normal desenvolvimiento de las clases por causa alguna.

2 - Cumplimiento

- La responsabilidad y el cumplimiento son valores imprescindibles en la formación de las personas y necesarios para el buen funcionamiento de cualquier entidad colectiva. Por lo tanto, se requerirá a todos los miembros de la comunidad educativa obrar en consecuencia.
 - Los docentes cumplirán con sus obligaciones laborales. No se admitirá el incumplimiento del horario de clases ni el abandono del puesto de trabajo sin previo aviso.
 - Los alumnos cumplirán con sus obligaciones como estudiantes. No se permitirán la falta de atención deliberada, el uso de elementos ajenos al ámbito escolar, la utilización inadecuada del material de trabajo ni el incumplimiento del horario en los espacios de clases, talleres y recreos.
 - Asimismo, los alumnos deberán asumir el compromiso de devolver firmada, dentro de las 48 hs. hábiles, toda comunicación que reciban destinada a sus padres (boletín de calificaciones, boletín de inasistencias, boletín de conducta, autorizaciones, citaciones mediante nota o memorandum y cualquier otra comunicación emanada del Establecimiento).
 - Los padres cumplirán y harán cumplir los términos del A.I.C. Deberán acudir a las citaciones de las autoridades escolares y no podrán desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.
- Consideramos importante fomentar la participación y la cooperación como dos actitudes de vida valiosas que trascienden la etapa escolar. Por consiguiente, docentes y alumnos deberán asumir respetuosa y responsablemente su participación en la preparación de los Actos Patrios, Ceremonias, Carteleras, Clases Alusivas, Fiesta de la Educación Física, Misa de Egresados y Acto de Fin de Curso y Colación de Grados. Buscamos también fomentar la cooperación para otros eventos y proyectos organizados por la Institución. No se admitirá la falta de respeto a los símbolos patrios ni la negativa a participar de celebraciones y actos escolares.

3 - Asistencia

- La constancia y la puntualidad son conductas imprescindibles en el desarrollo de las actividades sociales y laborales. Así que, alumnos, docentes y personal auxiliar deberán concurrir diariamente a la Institución respetando estrictamente los horarios de entrada y de salida establecidos para cada actividad. En caso contrario, se aplicarán las medidas señaladas por el Régimen de Inasistencias, el Estatuto del Docente o la Ley de Contrato de Trabajo, según correspondiere.
- El cumplimiento de pautas horarias mejora el desarrollo y la eficacia de las actividades áulicas. Por lo tanto, los alumnos deberán:
 - Ingresar a los salones inmediatamente después del toque de timbre de entrada o de finalización de recreos, para esperar a sus profesores.
 - Permanecer en las aulas durante los cambios de hora no seguidos de recreo y no salir de ellas por ningún motivo sin la correspondiente autorización del profesor o preceptor.
 - Permanecer en el Colegio durante la totalidad del horario escolar. Sólo podrán ingresar después de hora o retirarse con anticipación mediante la gestión del padre, madre, tutor o encargado, con causa muy justificada y acuerdo de la Dirección.

4 - Disciplina

- Deseamos que en la Institución toda persona se sienta escuchada, respetada y valorada. En consecuencia, no se aceptará el maltrato físico o psíquico en las relaciones, la humillación, las amenazas, la descalificación, la agresión verbal y/o física, los abusos de poder y toda forma de violencia.
- Propiciamos el respeto mutuo, que se basa tanto en el respeto al estudiante como a la autoridad del docente, valorizando su rol y su tarea profesional. Por lo tanto, los alumnos y docentes deberán mantener trato respetuoso y correcto en todo momento, ya sea al dirigirse a sus pares como a cualquier otro miembro de la comunidad educativa. No se admitirán en ningún caso excesos en el lenguaje verbal, escrito o corporal.
- Valoramos la sinceridad y la honestidad en el accionar cotidiano. No se aceptarán la mentira, el ocultamiento, la falsificación y/o adulteración de cualquier tipo ni la copia.
- Consideramos el diálogo como la única forma de resolución de los conflictos. No se admitirán otras maneras de abordarlos, como las agresiones, la intimidación, las amenazas o la justicia por mano propia.
- El cuidado de la vida y la integridad física y moral de las personas son bienes que debemos preservar en todo momento.
 - No se admitirá la indiferencia frente a situaciones en donde corra riesgo la vida o la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
 - No se permitirá traer al Establecimiento ningún tipo de objeto que no se corresponda con el desarrollo de las actividades escolares y/o que ponga en riesgo a las personas (elementos cortantes o punzantes, armas blancas o de fuego, explosivos, dispositivos con rayo láser, sustancias tóxicas, drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material gráfico que afecte la moral y las buenas costumbres, etc.).
- La tolerancia y la aceptación del disenso consolidan los principios democráticos. Por consiguiente, no se aceptará ninguna forma de discriminación, como así tampoco cualquier actitud negativa que perjudique la convivencia.
- Valoramos el respeto por los símbolos patrios. Por lo tanto, los alumnos deberán estar presentes diariamente, guardando silencio, durante el izamiento de la Bandera. Asimismo, mostrarán un comportamiento formal y adecuado a la circunstancia en el transcurso de los actos escolares. Sólo se permitirá recibir y despedir a las Banderas de Ceremonias con aplausos. No se admitirá tener la cabeza cubierta en presencia de la Bandera y se considerará una obligación el cantar el Himno Nacional.
- El cuidado de los bienes propios y ajenos es una conducta deseable dentro y fuera de la Institución.
 - No se admitirán la apropiación de elementos pertenecientes a otras personas ni el daño o la destrucción de bienes propios o ajenos.
 - En resguardo de las pertenencias de los alumnos y de los materiales didácticos de los docentes, no se permitirá la permanencia en las aulas o el ingreso a ellas de los estudiantes durante los tiempos de recreo, sin la autorización de los preceptores.
- El respeto por la Institución implica el uso correcto y la preservación de sus instalaciones, bienes muebles y elementos de apoyo didáctico; así que no se permitirá ningún tipo de daño material causado, en forma intencional o por negligencia, en el edificio, el mobiliario y/o el material escolar.

Ámbito de Aplicación:

El presente Acuerdo de Convivencia es de aplicación en el Nivel de Educación Secundaria y su observancia compete a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, empleados del establecimiento, alumnos, familiares y tutores de los estudiantes.

El ámbito de responsabilidad de la Institución sobre la conducta de sus integrantes alcanzará a las transgresiones producidas en el interior del establecimiento educacional y fuera de él, durante el desarrollo de las actividades programáticas y extraprogramáticas y de toda otra actividad organizada por sus miembros, como así también durante el trayecto entre los domicilios y el centro de estudios o viceversa (in itinere).

Fuera de esos límites espacio-temporales, la Institución no regulará normativamente la conducta de sus miembros, pasando a ser ésta responsabilidad de otras instituciones sociales.

Sección 2 : Clasificación de las Faltas

Las faltas a las normas de convivencia se clasificarán en las siguientes categorías:

1. Agresiones verbales o físicas
2. Daños a las instalaciones
3. Falta de respeto a los tiempos compartidos
4. Falta de responsabilidad
5. Presentación inadecuada
6. Otras faltas

A su vez, dentro de cada categoría, las transgresiones se clasificarán, por sus distintos niveles de gravedad, en dos grados posibles: **leves y graves**, y recibirán, en cada caso, sanciones acordes con el nivel en que se hallaren encuadradas.

- 1) Dentro de las agresiones verbales o físicas, consideramos leves los juegos de manos y burlas de carácter menor; graves, las burlas y los juegos de mano de carácter ofensivo, las amenazas, los insultos, las actitudes discriminatorias, el tomarse a golpes y/o provocar lesiones.

- 2) Se consideran como daños a las instalaciones leves, la escritura en el mobiliario y las paredes, el desorden y el descuido de la higiene; graves, la escritura de groserías en bancos y paredes, la rotura o daño negligente del mobiliario, el material didáctico o cualquier otro elemento perteneciente a la Institución, la rotura o daño intencional y el empleo de explosivos de cualquier tipo.
- 3) Dentro de las faltas de respeto a los tiempos compartidos, consideramos leve conversar en clases y grabar, fotografiar o filmar cualquier actividad escolar sin la correspondiente autorización; grave, tirar distintos tipos de proyectiles, arrojar bombitas de olor, producir flatulencias o eructos, salivar, asumir actitudes inadecuadas durante los actos o el izamiento de la Bandera, agravar a los símbolos patrios, a la Institución o al personal de la misma.
- 4) Se consideran faltas de responsabilidad leves la impuntualidad, la permanencia en el aula durante los recreos, la ausencia a clases y la inasistencia a clases de extensión horaria; graves, la copia durante las evaluaciones, la no entrega de la documentación solicitada, la evasión a clases o al Establecimiento (ya sea en el horario regular o en extensión horaria) y la falsificación de notas, firmas, documentos, etc.
- 5) En cuanto a la presentación inadecuada, se considera leve el incumplimiento con respecto al uniforme escolar o el de Educación Física, el uso de tintura en el cabello, la utilización de maquillaje en rostro y/o manos, la exhibición de tatuajes y de accesorios no permitidos por la Institución.
- 6) Se consideran actos ilícitos el consumo de sustancias prohibidas dentro de la Institución (tabaco, alcohol, drogas, etc.), el robo y la portación de armas blancas o de fuego u otros objetos que supongan un riesgo para las personas. Todos los actos ilícitos entran dentro de la calificación de graves.

Sección 3 : Medidas en Casos de Transgresiones

a) Medidas Preventivas

Por la vía de la participación, se incluye en este documento un sistema de estímulos positivos y de sanciones.

La comunidad educativa, en su totalidad, se compromete a realizar actividades de prevención, con el fin de alcanzar una mejor convivencia entre sus miembros, antes de proceder a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Se proponen como recursos adecuados para tal fin los siguientes:

- Llamados de atención u observaciones verbales
- Advertencias
- Invitación a la reflexión
- Charlas
- Debates
- Conferencias
- Lecturas
- Dramatizaciones
- Análisis de casos particulares
- Proyección y análisis de películas

b) Sanciones

Las sanciones sólo alcanzarán a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas acordadas en el presente A.I.C.

En su aplicación, se promoverán las condiciones para que éstas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.

Por su finalidad preventiva y educativa, todas las sanciones guardarán relación con el tenor y la gravedad de la falta cometida y sus consecuencias reales.

El criterio institucional para su aplicación será el de la gradualidad, expresado en un proceso creciente de severidad de las sanciones por la acumulación de las faltas.

Las sanciones se graduarán de la siguiente manera:

- Para las faltas leves se aplicarán:

1. el diálogo en privado con el alumno
2. la observación escrita
3. la reconvención escrita
4. la reparación moral y/o material del daño

- Para las faltas graves se aplicarán:

1. el apercibimiento escrito
2. la reparación moral y/o material del daño
3. el acta de compromiso
4. la citación a los padres
5. la suspensión transitoria con tareas en el Establecimiento
6. la no renovación del contrato para el siguiente ciclo lectivo, con fehaciente comunicación a los padres en tiempo y forma

NOTAS:

- a. La **contextualización de las faltas** (condiciones personales, sociales, ambientales, etc.) será considerada en todos los casos por las autoridades del Establecimiento y/o el Consejo de Convivencia, para comprender acabadamente los hechos, realizar un adecuado análisis de la situación del alumno y emitir la consiguiente resolución al respecto.
- b. La **reiteración de las faltas**, su **intensificación** y la **participación en forma colectiva en actos de indisciplina** se considerarán agravantes para su clasificación. En tales circunstancias, se aplicarán las sanciones agravadas correspondientes a cada caso.

Criterios y pasos a seguir para la aplicación de sanciones:

- Toda solicitud de aplicación de una sanción disciplinaria deberá ser comunicada de inmediato al alumno, quien ejercerá el derecho a la defensa, en forma oral, ante la autoridad de aplicación y en el ámbito del Consejo de Convivencia, en caso que éste sea convocado. En esta instancia, el alumno será escuchado, podrá hacer su descargo y expresar su punto de vista sobre los hechos que se analizan.
- Toda sanción aplicada irá acompañada de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias de la transgresión cometida.
- Las sanciones a las faltas leves podrán ser aplicadas directamente por docentes y/o preceptores, sin necesidad de solicitar autorización a la Dirección del Establecimiento, pero con información a la misma.
- Las sanciones a las faltas graves sólo podrán ser aplicadas por la Dirección de la Institución, quien evaluará la información recibida de los docentes o preceptores y, en caso de considerarlo necesario, convocará al Consejo de Convivencia para el tratamiento de la situación.
- En todos los casos, se llevará **registro escrito** de las sanciones aplicadas a los alumnos en el **Libro de Disciplina** de cada curso.
- Toda sanción aplicada será notificada por escrito a los representantes legales de los alumnos a través del **Cuaderno de Comunicaciones**. En el caso de los apercibimientos, se les enviará el correspondiente **Parte de Comunicación** para su firma.
- Reparación moral y/o material del daño: Se promoverá en todos los casos la voluntad de reparación por parte del alumno. Las acciones reparatorias guardarán relación con el daño causado. Se ejecutarán mediante la orientación del Consejo de Convivencia, previa conformidad de los padres. La propuesta elaborada no deberá realizarse fuera de los días y horarios de clase.
- En los casos de daños a las instalaciones y/o materiales, se hará cargo al responsable del alumno de los gastos que demandare la reparación o reposición del material dañado.
- Citación a los padres: Los responsables del alumno serán citados por las autoridades escolares o los docentes para elaborar en conjunto un **Acta de Compromiso**, donde conste el propósito de enmienda y la eventual reparación del acto que provocó la sanción. El **acta** formará parte del legajo del alumno.
- Suspensión transitoria con tareas en el Establecimiento: Esta sanción podrá aplicarse por espacio de uno a tres días, en no más de dos oportunidades en cada ciclo lectivo, para no contradecir el fin pedagógico que toda sanción debe conllevar. Durante su aplicación, el alumno será separado del resto de sus compañeros y cumplirá con un plan de actividades y tareas escolares en la Biblioteca del Establecimiento. En todos los casos, se citará a los padres para acordar con ellos una instancia de diálogo y reflexión sobre la falta cometida.
- No renovación del Contrato: Esta sanción se aplicará, como medida extrema, en aquellos casos en que, agotadas las instancias correctivas, el alumno no haya podido concretar su adaptación a las normas de la Institución y no haya logrado revertir en sentido positivo sus conductas y actitudes. Se citará a los padres para informarlos al respecto y se les notificará fehacientemente la decisión de no renovar el Contrato para el ciclo lectivo siguiente, mediante telegrama, durante el mes de octubre del año en curso.
- La acumulación de tres observaciones escritas dará lugar a la aplicación de apercibimientos en número acorde con las faltas cometidas.
- El **"ausente reglamentario"** se empleará como sanción ante la falta de devolución en tiempo y forma de documentos entregados, como boletines de calificaciones o de inasistencias, partes de apercibimientos, notificaciones a los padres o tutores, citaciones, etc.
- Las sanciones a aplicarse ante las faltas cometidas por los docentes o el personal no docente de la Institución son las que se encuentran especificadas en el Régimen de Sanciones del Reglamento General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Sección 4 : Consejo Institucional de Convivencia

Se conforma un Consejo Institucional de Convivencia, como un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación, que acompañará la puesta en marcha del A.I.C., buscando acuerdos para la toma de decisiones. El Consejo estará integrado por personal directivo, docentes y alumnos de la Institución, en igual proporción, y será un organismo para el abordaje específico de la disciplina y de las problemáticas relacionadas con la convivencia social e institucional.

De esta manera, la Escuela se constituye como comunidad democrática, en la que los jóvenes aprenden a participar como ciudadanos de la Nación, acompañados y orientados por la experiencia de sus referentes adultos.

- El Consejo quedará conformado del siguiente modo:
 - a) El/la Director/a (quien presidirá el C.I.C.)
 - b) Tres profesores titulares y tres suplentes
 - c) Tres preceptores titulares y tres suplentes
 - d) Seis alumnos titulares y seis suplentes (pertenecientes en igual número al Ciclo Básico y al Ciclo Superior)
- Todos los integrantes, con excepción del Director, serán elegidos democráticamente por sus pares a través de un acto eleccionario. Para ello, el Director elaborará un cronograma electoral, coordinando los tiempos y las fechas en que se cumplirán las distintas etapas.
- La duración de los mandatos será la siguiente:
 - a) El/la Director/a: permanente
 - b) Los profesores: dos años
 - c) Los preceptores: dos años
 - d) Los alumnos: un año
- El Consejo sesionará en forma **ordinaria** dos veces al año, con un orden del día, y labrará acta de lo tratado en cada oportunidad.
- El Consejo sesionará en forma **extraordinaria** ante situaciones emergentes de conflicto. En esas ocasiones, previo ejercicio del derecho a descargo de los alumnos y tras realizar un análisis exhaustivo de la situación, elevará por escrito a la Dirección, con la firma de todos sus miembros, las **recomendaciones** que considere pertinentes, dentro de un plazo que no excederá los cinco días hábiles.
- Para su funcionamiento en cualquiera de los dos casos, se requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus miembros, guardando la proporción de representantes de cada sector.
- Para elevar **recomendaciones** a la Dirección, será necesaria mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y, si existieren sanciones graves, se requerirá el voto de los dos tercios de sus integrantes.
- El Director será el responsable final de la toma de decisiones.

Revisión:

El presente **Acuerdo Institucional de Convivencia** pasa a ser parte del Proyecto Institucional y entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013.

Su contenido normativo será considerado un **eje transversal** a ser abordado por los distintos espacios curriculares, como parte integrante del Diseño Curricular Institucional.

Sus normas y sanciones estarán sujetas a evaluación, revisiones, actualizaciones, enmiendas y/o modificaciones con una periodicidad de dos años, a ser contados a partir de la fecha de su puesta en aplicación.

Firma del padre/madre/tutor/encargado:.....

Aclaración:.....

Firma del alumno:.....

Aclaración:.....

Fecha:.....